



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL CATALUÑA AG 2-4
Demandado	HERNAN ENRIQUE ECHAVARRIA ROJAS
Radicado	05001-40-03-014-2010-01256-00
Asunto	Resuelve sobre entrega de dineros: no hay lugar a entrega para la parte demandante, los dineros corresponden a la parte demandada previo cumplimiento de requisitos

Mediante correo electrónico remitido el 02/08/2021, quien a folios 12 (PDF 005) se encuentra acreditado como representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL "CATALUÑA" (AGRUPACIONES 2-4) –PH. solicita

SEÑOR
Juez 14 civil municipal medellín

Rdo 2010 1256
Dte CR CATALUÑA AG 2-4

Solicito amablemente autorizar al Banco agrario la entrega de títulos pendiente de pagar en el proceso del referencia.

Att,

NAHUM JARAMILLO
abogado Dte
cc 71683421
tp 132940



Para entrar a resolver dicha petición es necesario tener a consideración lo siguiente:

- Por auto de fecha 11/12/2012, el Juzgado declaró terminado el proceso por pago total de la obligación (PDF 029), ordenándose en el numeral TERCERO la entrega a la parte demandante de la suma de \$7.554.609,81
- A folios 106 (PDF 030) obra orden de pago en formato DJ04 por la suma de \$7.371.972,00 a nombre de NAHUM ALBERTO JARAMILLO GOMEZ como representante legal de la parte demandante.
- A folios 108 (PDF 029) obra formato DJ05 contentivo de orden de fraccionamiento del título 413230001688666 en dos valores: \$182.637 y \$98.128

- A folios 111 (PDF 031) obra orden de pago en formato DJ04 por la suma de \$182.637,00 a nombre de NAHUM ALBERTO JARAMILLO GOMEZ como representante legal de la parte demandante

		Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO MUNICIPAL Civil 014 MEDELLIN Despacho: (ANTIOQUIA)		COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)	
Ciudad: MEDELLIN		Fecha: 18/04/2013		Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 05001 40 03 014	
Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: MEDELLIN		REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 Y 1413/02) 05001400301420100125600		Oficio No.: 05001400301420130217	
Demandado MARIA DEL SOCORRO MARIN CORREA C.C. 43066319		Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL CATALUÑA AG 2-4 C.C. SD0000000254144			
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 18/04/2013, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: NAHUM ALBERTO JARAMILLO GOMEZ					
C.C. 71683421					
Concepto del Depósito					
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)					
1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:					
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria					
		3. Fecha Depósito		4. No. de Depósito	
		11/04/2013		413230001804538	
				5. Valor	
				\$ 182.637,00	

Como se ve, la entrega de dineros a la parte demandante por un total de \$7.554.609,81 se completó con los formatos DJ04 por la suma de \$7.371.972,00 obrante a folios 106 (PDF 030) obra orden de pago en formato DJ04 y por la suma de \$182.637,00 obrante a folios 111 (PDF 031), por lo que no hay lugar a disponer sobre entrega de dineros a su favor.

Ahora bien, la **RESOLUCION DESAJMER20-7727 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020** "Por medio de la cual se determina el orden de prelación para constituir Depósitos Judiciales a Indemnizar y se ordena su Constitución" visible en el PDF 033 y su archivo plano anexo (PDF 034), se determinó el orden de prelación de pago de las sumas de dineros reconocidas por la aseguradora y se dispuso la constitución de los nuevos títulos judiciales acorde a dicho orden y conforme al archivo plano anexo. Resolución dentro de la que se reconocieron para el presente proceso en el CUARTO ORDEN los siguientes títulos

N° IDENTIFICACION DEL DEMANDANTE	NOMBRES DEL DEMANDANTE	APELLIDOS DEL DEMANDANTE	N° IDENTIFICACION DEL DEMANDADO	NOMBRES DEL DEMANDADO	APELLIDOS DEL DEMANDADO	VALOR DEL DEPOSITO	DESCRIPCION (El sistema del banco recibe hasta 40 caracteres incluyendo espacios en caso de que se requiera)
71683421	ALBERTO	JARAMILLO GOMEZ	71600023	HERNAN	ECHAVARIA ROJAS	4.286.600,00	ILICITO 413230001577349

Y que, para el presente proceso en virtud de lo anterior, se constituyeron los siguientes títulos el 15/10/2020:

- 413230003603886 POR VALOR DE \$ 4.286.600,00

Dicha suma de dinero corresponde a la parte demandada efecto para el cual deberá allegar su petición indicando la forma de pago, ventanilla o pago con abono a cuenta, allegando la copia de la cédula del beneficiario y se opta por el pago con abono a cuenta, allegar certificación bancaria de la cuenta.

Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en la *CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA* que entre otros señala lo siguiente:

"(...)Los usuarios que vayan a solicitar el pago de sus depósitos judiciales deberán enviar al correo electrónico institucional del despacho que conoce su proceso la siguiente información: nombres y apellidos completos e identificación del demandado y del demandante; número del proceso judicial al que está asociado el depósito y Juzgado o Despacho Judicial donde está constituido el depósito".

Si el usuario desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; y, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.(...)"

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99192bc61e568e38dac94948bb7f3f11f867add96fe8d4ddb9ccdebfc0a9b5e6**
Documento generado en 21/06/2022 03:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>